

CONSTANCIA SECRETARIAL: Doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Pasa a despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO, con memorial allegado mediante correo electrónico por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual se solicita llevar a cabo diligencia de remate, respecto de los bienes inmuebles embargados y secuestrados dentro del presente proceso, toda vez que el demandado no ha cumplido con el respectivo pago. Sírvasse proveer.

MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
Secretaria

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	JOSÉ HUMBERTO HURTADO GARCIA
CESIONARIO:	DIEGO PELAEZ ARIAS
DEMANDADO:	HERNANDO VALENCIA RINCON
RADICACIÓN:	2016-00035

Auto de sustanciación N° 017

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO MUNICIPAL
Salamina, Caldas, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, respecto a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, y previo a darle tramite a la misma, se INSTA a la togada a efectos de que se verifique dentro del presente tramite el auto N°052 del 27 de marzo de 2023, mediante el cual el despacho decidió no impartir aprobación al avalúo aportado, en razón a que no tenía una vigencia actualizada a la fecha de su presentación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e6bdd76b2ae348d1eb376acc3cb2fa0903b6511d0c3c94c4b6784841e83e51d**

Documento generado en 12/02/2024 05:44:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>